Rv. 1785159

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 78 -2025-DGA-CR

Lima, 05 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N°234-2025-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Memorando N°0133-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 032 y 088-2025-PPC/CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N°71-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral del servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS**, reincorporado por mandato judicial provisional al amparo de la Ley N° 27803, autorizado por el Acuerdo N°067-2024-2025/MESA-CR, así como su renuncia al régimen laboral público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley; asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Que, el servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS**, fue reincorporado provisionalmente al Congreso de la República a partir del 27 de marzo de 2024, en mérito al mandato del 09°Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 19141-2023-83-1801-JR-LA-30, en el cargo de Auxiliar, Nivel SAC, en la Oficina de Protocolo, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), de acuerdo a lo ordenado en la Resolución N° 01 de fecha 04 de marzo del 2024 y a lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, según la cual para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. ZAGUIRRE Dirección General de Administración

Que, mediante el Acuerdo N°067-2024-2025/MESA-CR se autoriza al Procurador Público del Poder Legislativo a conciliar, transar o allanarse en los procesos judiciales pendientes relacionados con el grupo de sesenta y un (61) servidores reincorporados provisionalmente por medidas cautelares, interpuestos al amparo de la Ley N° 27803, sujetos al régimen laboral público (Decreto Legislativo 276) comprendidos en el Oficio 3005-2024-DRH-

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos y se autoriza a la Dirección General de Administración para que emita las resoluciones a favor de los servidores que hayan suscrito las respectivas actas de transacción extrajudicial, con efecto anticipado a partir del día siguiente de la renuncia que presenten al régimen laboral público y a condición de que acrediten la presentación de los desistimientos a sus demandas judiciales en trámite.

Que, el cambio de régimen laboral autorizado conlleva el cese en el régimen laboral público en el que se encontraba el servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS**, con derecho a los beneficios sociales generados desde su reincorporación hasta la fecha de su cese, y un nuevo ingreso al servicio del Congreso de la República bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024 el servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS** suscribió, conjuntamente con el Procurador Público del Poder Legislativo, el acta de transacción extrajudicial a que se refiere el Acuerdo N° 067-2024-2025/MESA-CR y legalizó su firma ante la Notaria Ana María Vidal Hermoza. Asimismo, con fecha **28 de enero de 2025**, formaliza su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) y solicita su cambio al régimen laboral de la actividad privada regulado (Decreto Legislativo N° 728), legalizando su firma ante Notario Público y adjunta copias de los cargos de presentación de los escritos de desistimiento del proceso ante el Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio y ante la Quinta Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Que, según el Análisis Puesto Persona efectuado por el Equipo de Trabajo designado mediante Memorando N° 2472 y 2517-2024-DRH-DGA/CR, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio de régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 728 del servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS**, que corre con el Informe N°002-2024-ETCRL-DRH/CR, de fecha 23 de octubre del 2024, corresponde asignar al servidor citado el puesto de **AUXILIAR** en la Oficina de Protocolo, con el nivel remunerativo **SA-3,** en la escala salarial vigente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° R. TAGUIRRE Directora General de Administración

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos contenida en el Informe N°234-2025-DRH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Memorando N°0133-2025-OPPM-OM-CR, los Oficios N° 032 y 088-2025-PPC/CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N°71-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; habiendo cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N°067-2024-2025/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral del solicitante, al estar comprendido dentro de los alcances del citado Acuerdo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

01TPJK - 76125 06-02-2025 10:44:39

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia del servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS**, al cargo de Auxiliar, Nivel SAC, en la Oficina de Protocolo, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), disponiéndose su cese con eficacia anticipada al **28 de enero de 2025**. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°067-2024-2025/MESA-CR, **DISPONER** su ingreso al servicio, en el puesto de **AUXILIAR,** en la Oficina de Protocolo, con el nivel remunerativo **SA-3,** bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), a plazo indeterminado, a partir del **29 de enero de 2025**.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral y efectúe el reintegro de las remuneraciones desde el **29 de enero de 2025**, así como la liquidación de los beneficios sociales correspondientes por los servicios prestados bajo el régimen laboral público, desde la fecha de su reincorporación laboral hasta el **28 de enero de 2025**.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. PUENTE JEFE Área de Asesoría Jurídica

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución al servidor **CARLOS FERNANDO RUIZ SOLIS**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA